

Río Cuarto, Mayo 22 de 2018

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. Ciencias de la Educación (5-51), solicitando el Incremento de dedicación Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo Jefe de Trabajos Prácticos, que reviste la Prof. Betiana Elizabeth OLIVERO; y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para asegurar el desempeño en las Asignaturas: Introducción a la Educación Especial (Cód. 6600), Práctica de la Educación Especial (Cód. 6610) y Prueba de Suficiencia en Informática (Cód. 6620), asignaturas del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial.

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que por razones de urgencia, tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en la Dedicación de Semi-Exclusiva a Exclusiva a la Prof. Betiana Elizabeth OLIVERO (DNI N° 32.208.269) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos que reviste en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de abril del año 2018.-

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Designación Efectiva de Prof. Betiana Elizabeth OLIVERO (DNI N° 32.208.269) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad, ello a partir del 1ero. de abril de 2018 (Resol. C.D. N° 278/2014).-





ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 319/2018  
C.V.

Prof. Cristian Daniel SANTOS  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Cs Humanas - UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC